

BOP

Córdoba

Año CLXXXV

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos

p. 3

Ayuntamiento de Alcaracejos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos por el que se somete a información pública la aprobación de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales

p. 5

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora por el que se somete a información pública el expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la "Tasa por la utilización de Instalaciones Municipales de Deporte, Cultura y Ocio"

p. 5

Ayuntamiento de Bujalance

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance por el que se hace público la Relación Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la Convocatoria para la provisión en propiedad, de 4 plazas vacantes de Policía Local de este Municipio, la Composición del Tribunal Calificador y fecha examen de la primera prueba

p. 6

Ayuntamiento de Carcabuey

Anuncio del Ayuntamiento de Carcabuey por el que se delega en la Concejala doña Lucia Sánchez Julián la totalidad de las funciones de Alcaldía

p. 10

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018

p. 10

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey por la que se aprueba las Bases de la Convocatoria para la provisión, mediante el sistema

de Concurso, de Personal Laboral Temporal de esta Corporación, para tareas de Peón de Limpieza de Edificios Municipales (Bolsa de Empleo)

p. 10

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo por el que se somete a información pública el Presupuesto General para el ejercicio de 2020

p. 10

VIII. OTRAS ENTIDADES**Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, SA (SADECO)**

Anuncio de la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba SA (SADECO) por el que se hace público la Convocatoria para la provisión de 32 plazas de Peón/a Limpiador/a, mediante sistema de Concurso-Oposición en promoción externa y 500 plazas para la Bolsa de Trabajo Temporal

p. 10

Resolución de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba SA (SADECO) por la que se aprueba el Padrón Cobratorio de la Prestación Patrimonial de carácter público, por los Servicios y Realización de Actividades relacionadas con la Higiene Pública referidas al ejercicio 2020

p. 15

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.704/2019

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en su sesión ordinaria de 18 de diciembre en curso ha prestado aprobación al Plan de Ordenación de Recursos Humanos, cuyos objetivos generales son los siguientes:

1. Adecuación de la dotación de recursos humanos para dar respuesta a las necesidades en la prestación de servicios a la ciudadanía.

2. Equilibrio entre la creación de empleo, la promoción de personal y su renovación y estabilidad.

Y ello, a través de las siguientes acciones u objetivos estratégicos:

3. Planificación de recursos humanos, como las ofertas de empleo.

4. Acciones sobre la estructuración del empleo público (reducción de temporalidad, promoción interna...).

5. Acciones en materia de carrera y promoción profesional.

Las líneas esenciales del Plan de Ordenación de Recursos Humanos (PORH) son:

-Se irá desplegando en un plazo máximo de tres años en su parte de organización, pero con una vocación de "permanencia renovable" que facilite la solución de los problemas que vaya surgiendo.

En definitiva, el PORH se irá desplegando dada su complejidad a lo largo de los próximos años; y sus objetivos finales serán el equilibrio entre la creación de empleo, la promoción de personal y su renovación y estabilidad; la implantación progresiva de una gestión avanzada de recursos humanos y el comprometer a los empleados con la mejora en la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía, entre otros muchos.

I. PROCESO DE CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL (Disposición Transitoria Cuarta del TREBEP)

Es objetivo fundamental de la Administración partiendo del artículo 103.1 de la Constitución Española servir el interés general. De acuerdo con ello, uno de los instrumentos de los que se dispone en materia de recursos humanos es el artículo 69.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), determina que la planificación de los recursos siempre debe tener como objetivo "contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos", que entre otras cuestiones, supone consolidar las plazas adecuadas actualmente existentes en la plantilla afectadas a los puestos de trabajo que forman parte de las necesidades permanentes de los servicios que presta esta institución.

SITUACIÓN

La Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 dispone que las Administraciones y sectores señalados en las letras A), B), G), O) y P) y Policía Local, regulados en el apartado Uno.2 anterior, (...) además de la tasa resultante del apartado Uno.2 y 3, podrán disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente

te al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016. Entre los sectores citados, se incluye en el Apartado O) las plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales. Este proceso se denomina de estabilización de empleo temporal.

La misma Ley prevé que las administraciones públicas podrán disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal. A estas convocatorias les será de aplicación lo previsto en el apartado tercero de la citada disposición transitoria. Este proceso se denomina de consolidación de empleo temporal.

Por su parte, la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 prosiguiendo en la línea marcada por la anterior norma autoriza una tasa adicional de estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos. En las Universidades Públicas, sólo estará incluido el personal de administración y servicios.

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2018 a 2020 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes.

La tasa de cobertura temporal de las plazas incursas en los procesos de estabilización, deberá situarse al final del período, en cada ámbito, por debajo del 8 por ciento.

La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de los mismos.

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Las medidas precisas son las siguientes:

A) Aprobación antes de 31 de diciembre de 2019 de oferta de empleo público del IPBS que incluya los siguientes apartados:

-Plazas de consolidación de empleo temporal, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que estén dotadas presupuestariamente y hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005.

-Plazas de estabilización comprensivas de las desempeñadas los últimos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2016 de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales.

-Plazas desempeñadas por personal declarado indefinido no fi-

jo mediante sentencia judicial.

La OEP 2019 del IPBS, que se añade a las anteriores con la aprobación de 51 plazas sería la relacionada en el cuadro, con la salvedad que en el caso de existir alguna plaza más que cumpla los requisitos de este Plan se incorpore en la citada oferta.

GRUPO	CATEG/OPE	1998	2002	2003	2006	2019	TOTAL
A1	MÉDICO			1	5	6	12
A1	PSICÓLOGO		9	2	5	9	25
A2	TRABJ. SOCIAL	4		1	1	21	27
A2	EDUCADOR		15			5	20
A2	TEC. MED. PREV.					1	1
A2	TEC. MED. GEST.					1	1
C1	TEC. INFORMAT.		1				1
C2	AUX. ADTVO.	2	4	2		1	9
C2	MONITOR			1			1
C2	PORTERO			1			1
C2	AUX. INTER. GIT					1	1
C2	AUX. SOCIAL					1	1
AP-E	AUX. CENTRO					4	4
AP-E	AUX. INTERCULTURAL					1	1
	TOTAL	6	29	8	11	51	105

En el caso de que no se aprobara la totalidad de la Oferta tras la aprobación del Plan, supondría la no participación del IPBS del mismo.

B) Aprobación por la Diputación Provincial de oferta de empleo público de estabilización en 2019 ó 2020 para aquellas plazas dotadas presupuestariamente que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, así como otros servicios públicos, así como aquellas plazas que hayan sido declaradas por sentencia ocupadas por indefinido no fijo (1 plaza de Ingeniero de Caminos con sentencia firme del TSJA).

-Revocación, previa audiencia a los interesados de las siguientes convocatorias, previa acreditación de que la plaza ha estado ocupada de forma temporal e ininterrumpida al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017:

-1 plaza reservada a personal laboral de Técnico/a Medio de Deportes, incluida en la Oferta de empleo público 2014, convocada mediante resolución publicada en el BOE de 3 de julio de 2017.

* 1 plaza reservada a personal laboral de Técnico/a Medio de Cultura, incluida en la Oferta de empleo público 2014 y convocada mediante resolución publicada en el BOE de 28 de septiembre de 2017.

* 1 plaza reservada a personal laboral de Periodista, convocada mediante resolución publicada en el BOE de 16 de noviembre de 2017.

* 5 plazas de Técnico/a de Administración General (para desempeñar puestos de trabajo en los Sectores de Urbanismo y Administración General), incluidas en la Oferta de empleo público 2015, bases aprobadas por la Junta de Gobierno de 24 de julio de 2018 y convocadas mediante resolución publicada en el BOE de 30 de noviembre de 2018.

* 1 plaza de Técnico/a de Administración General (para desempeñar puestos de trabajo en los Sectores de Consumo, Participación Ciudadana y Administración General), incluida en la Oferta de empleo público 2015, bases aprobadas por la Junta de Gobierno de 24 de julio de 2018 y convocada mediante resolución publi-

cada en el BOE de 30 de noviembre de 2018.

* 1 plaza de Ingeniero Agrónomo, incluida en la Oferta de empleo público de 2016 y convocada mediante resolución publicada en el BOE de 19 de noviembre de 2018.

-Realizar un chequeo de todas las vacantes existentes en la Diputación Provincial de cara a comprobar si han estado ocupadas por la misma o distinta persona, de forma ininterrumpida, los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

-Comprobar las resoluciones judiciales de trabajadores de la Diputación Provincial de Córdoba que han sido declarados indefinidos no fijos por sentencia judicial, para incorporarlos a la Oferta de empleo público de consolidación/estabilización, tal y como ordena la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

C) Aprobar la Oferta de Empleo Público de Estabilización dos plazas del IPRODECO, auxiliar administrativo y administrativo, incluidas en su RPT, ocupadas de forma ininterrumpida desde el 13 de noviembre de 2008.

OFICINA DE RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO (CÓDIGO 5)

1 Administrativo de Patrimonio.

1 Auxiliar Administrativo.

II) FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL

Con independencia de que en la RPT se definan los puestos reservados a personal funcionario y laboral de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 7/1985, el proceso de adaptación de la plantilla laboral a los puestos que puede desempeñar este personal, tendría las siguientes fases:

a) Modificar el Convenio Colectivo de empresa mediante la negociación colectiva en parámetros similares a los expuestos, para regular la definición de las Funciones o actividades cuyo ejercicio, en el ámbito de la Administración Pública, corresponden al personal funcionario y que pueden estar desempeñándose por personal laboral.

b) Establecer el régimen jurídico específico de aquellos trabajadores en los que el contenido de su prestación laboral se corresponda con funciones o actividades reservadas al personal funcionario.

c) Determinar a través de la negociación colectiva las plazas de funcionarios a las que podrán acceder los empleados públicos laborales que realicen funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico a esas plazas, que en todo caso incluirá aquellos puestos que en la RPT aparecen con la reserva F/L.

d) Acordar una planificación temporal mediante las OEP's de las convocatorias de plazas de personal funcionario para ser provistas por personal laboral que cumple los requerimientos anteriores.

e) Sistema selectivo: El proceso selectivo será concurso-oposición, estando la fase de OPOSICIÓN en línea con las pruebas desarrolladas en otras administraciones. A los efectos anteriores, se incluirán los ejercicios teóricos y prácticos necesarios, bajo la fórmula que se determine (tipo test, con fijación de un mínimo razonable para superación, ejercicios de desarrollo a determinar entre varios propuestos, memorias o supuestos prácticos vinculados a las funciones del puesto).

f) Como ya se ha dicho anteriormente, conforme al artículo 33.1 del TREBEP, la negociación colectiva en las Administraciones Públicas se rige entre otros principios por el de cobertura presupuestaria. Para articular el acceso a plazas de funcionarios por parte de personal laboral, se hace necesario contar con la correspondiente vacante en la plantilla de funcionarios. Si no existen vacantes en la categoría de que se trate, debería crearse la plaza o

plazas necesarias, que, dado que va destinada a proveerse por titulares de otras plazas, aún con distinto régimen jurídico, no precisarían dotación económica, financiándose los créditos para las nuevas plazas con las bajas producidas por las plazas laborales que quedarían vacantes. Se cumple así lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre los principios de racionalidad, economía y eficiencia de las plantillas.

g) La culminación del proceso de funcionarización traerá como consecuencia que el régimen del personal en la Diputación Provincial de Córdoba sea el de funcionario prácticamente en su totalidad.

h) Y extender el proceso de funcionarización voluntario a aquellos Organismos Autónomos que, en un futuro, así lo decidan a través de sus representantes sindicales.

III. COORDINACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN

Una de las cuestiones que se revelan esenciales en el desarrollo de las medidas anteriores es la necesaria regulación y reglamentación de los procesos selectivos y concretamente la eliminación de la heterogeneidad y dispersión tanto en los criterios adoptados por los tribunales y órganos de selección como en la propia composición de estos.

Así por aplicación del principio de seguridad jurídica y confianza legítima no resulta admisible que diversos órganos de selección de una misma administración mantengan criterios disímiles, todo ello sin perjuicio de la necesaria autonomía del órgano calificador. Se produce igualmente la circunstancia de que la necesaria especialización en la composición de los tribunales trae consigo la ausencia de parámetros o pautas de actuación comunes. En este sentido se propone:

-La creación por parte de la Diputación Provincial y Organismos afectados de Comisiones Permanentes de Selección u órganos similares. A tal efecto en el ámbito de la Administración General del Estado recientemente la Orden de 30 de abril de 2019 publicada en el BOE de 10 de mayo, regula este órgano colegiado y establece su composición.

-Se debe garantizar la adecuación y vinculación a cada área de conocimiento para la especialización del Tribunal, y no a un determinado Servicio. Lo anterior se puede perfectamente acompañar con la incorporación de asesores especialistas.

En virtud de lo anterior, las organizaciones sindicales que formen parte de las mesas de negociación correspondientes recibirán información sobre el desarrollo de los procesos selectivos, pudiendo participar como observadores en todas las fases y actos que integran dichos procesos a excepción de aquellos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

CONCLUSIÓN

Este Plan se estructura en las Fases que se han enunciado, debiendo desarrollarse cada una de ellas paulatinamente. Los actos derivados de su aplicación se llevarán a cabo con la negociación y el consenso de la representación sindical.

Se constituirá dentro de la Mesa General de Negociación una Comisión del Plan a la que corresponderá el seguimiento de las actuaciones derivadas del mismo, la evaluación de las mismas con la posibilidad de proponer a la Mesa General cambios que faciliten la consecución de los objetivos del Plan y una evaluación final. Formarán parte de dicha Mesa los representantes de las Secciones Sindicales de Diputación y sus Organismos Autónomos.

Cada una de las Fases de las que se compone este PORH establecerá un cronograma de actuación desde su inicio, para su

desarrollo y culminación, no debiendo durar la totalidad del proceso más de 3 años.

En todas las actuaciones e interpretaciones realizadas por la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para la consecución de los objetivos previstos en este documento se estará al espíritu del mismo buscando en todo momento el acuerdo con los representantes de los empleados públicos.”

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del RD Leg. 5/2015 de 30 de octubre. El contenido íntegro del Plan de Ordenación de RR.HH se encuentra disponible en el enlace:

<https://www.dipucordoba.es/transparencia/informacionsobreladiputacionprovincial> (Indicador nº 67).

Córdoba, 27 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Secretario General, Jesús Cobos Climent.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 4.695/2019

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19/12/2019, acordó la aprobación provisional de:

-Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

-Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de la Piscina, y demás Instalaciones Deportivas Municipales.

-Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por visitas a Museos, Exposiciones, Bibliotecas, u otros Centros o lugares análogos.

-Modificación Ordenanza Reguladora del Precio Público por entrada y visita al Salón Recreativo-Cultural Infantil de Alcaracejos.

-Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de Casas de Baño, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcaracejos.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcaracejos, 27 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Luis Cabrera Romero.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 4.699/2019

Por medio del presente se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por plazo de 30 días, el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la “Tasa por la utilización de instalaciones municipa-

les de deporte, cultura y ocio", aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019, a fin de que todas las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Si durante el plazo de información pública antes referido no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicialmente aprobado será elevado a definitivo entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de los artículos modificados de dicha Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Añora, 27 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 4.742/2019

Expediente núm. 2019/115.

Resolución de Alcaldía.

Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección de Policía Local.

Asunto: Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de cuatro plazas vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Municipio, y publicada ésta en el Boletín Oficial de la Provincia número 231 de fecha 4 de diciembre de 2019 (subsanción de error publicado en Boletín Oficial de la Provincial número 232 de fecha 5 de diciembre de 2019).

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas y, vistas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2017, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, del artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Estimar las alegaciones presentadas por don Cristian Ramos Pozo, el cual, manifiesta su no inclusión en la lista de admitidos y excluidos provisional de aspirantes, habiendo presentado solicitud dentro del plazo establecido para ello en el registro del Ayuntamiento de Añora (Córdoba) y, realizadas las actuaciones oportunas, se comprueba la veracidad de los hechos.

Segundo. Estimar la subsanación de documentación presentada por los aspirantes don Sergio Pereira Almagro y don Raúl Hernández Osuna.

Tercero. Aprobar de forma definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada, como Anexo a esta Resolución.

Cuarto. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

-Presidente: Don Juan Muñoz Piedras.

-Suplente: Don Sergio Morillas Cruz.

-Vocal: Don José María Sánchez Montero.

-Suplente: Doña María Teresa Requena Rojas.

-Vocal: Doña M.D. Alejandra Segura Martínez.

-Suplente: Don Francisco Martínez Mejías.

-Vocal: Don Juan Antonio Lanti Revuelto.

-Suplente: Doña Marina Vargas Expósito.

-Vocal: Don José Ramón Guerrero Mateo.

-Suplente: Don Joaquín del Olmo Moral.

-Secretario: Don Pedro Valera López.

-Suplente: Doña Rosario Silas Romero.

Quinto. La realización de la primera prueba, aptitud física, de la fase de oposición comenzará el día 9 de enero de 2020, a las 9:00 horas, en el Campo de Fútbol Municipal, sito en Antigua Carretera de Córdoba, s/n, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa y certificado médico (Base 8ª de la convocatoria).

El orden de actuación de los aspirantes comenzará por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra «U» y, en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

Sexto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para la primera prueba. Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

(<https://sede.eprinsa.es/bujalanc/tablon-de-edictos>).

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidente, Doña Elena Alba Castro, de lo que, como Secretaria, doy fe, en Bujalance, a 30 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por Desamparados Alejandra Segura Martínez.

Listado definitivo de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	Cuatro plazas de funcionario de carrera en el puesto de trabajo de Policía del Ayuntamiento de Bujalance.				
Convocatoria	Oferta de Empleo Público 2018				
Tipo Plaza	POLICIA LOCAL	Nº Plazas	4	Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Policía Local	Grupo	C1		
Tipo Trabajador	Funcionarios nuevo ingreso				

Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo
8874*	ALCAIDE ALVAREZ, ANTONIA
9455*	ALCUDIA DURAN, ANTONIO ANGEL
0054*	ARROYO FERRER DE COUTO, ROCIO
9716*	BUJALANCE GOMEZ, JOSE MANUEL
1664*	CABALLERO HERRUZO, ANGEL
1553*	CALERO TENDERO, GENARO
3467*	CÁMARA GUARDIA, ANTONIO JOSÉ
7354*	CANO OSUNA, RAFAEL
4501*	CANTARERO MADUEÑO, ANTONIO
1605*	CARVAJAL MURIEL, JUAN CARLOS
9699*	CASTRO GONZALEZ, JESUS
9688*	CERRATO LÓPEZ, ÁNGEL
0008*	COUÑAGO SERRANO, CARMEN MARÍA
8212*	CUENCA LOPEZ, FRANCISCO
9964*	CUEVAS BLANCO, MANUEL
9986*	DELGADO DELGADO, RAFAEL
7452*	DELGADO RAMIREZ, SILVIA
6020*	ENCABO MUELA, JESUS
6859*	EXPOSITO ESPINOSA, ANTONIO JOSE
0040*	GARCIA DELGADO, DAVID
5922*	GOMEZ CARMONA, MARIANO
3546*	GOMEZ SILES, JOSÉ LUIS
3537*	GONZÁLEZ MOYANO, VICTOR
9660*	GONZALEZ PEREZ, LUIS
7441*	GONZALEZ SANCHEZ, DAVID
2254*	GUERRERO GARCIA, MANUEL
8039*	HERNANDEZ OSUNA, RAUL
9809*	HOYO CABALLERO, ALBERTO
9427*	LOPEZ LOPEZ, ANTONIO
8679*	MARTIN MORENO, NICOLAS
4513*	MORENO CASTRO, RAFAEL
3763*	MORENO RAMIREZ, ALEJANDRO
4523*	MORENTE CAMACHO, FRANCISCO
3790*	PEREIRA ALMAGRO, SERGIO
6217*	PEREZ CASTILLA, MANUEL
1576*	PEREZ JARILLA, SALVADOR
3725*	PULIDO CARRERAS, ANDREA
3586*	PULIDO JIMENEZ, FRANCISCO JOSE
5011*	RAMIREZ LIEBANA, FRANCISCO JOSÉ

Listado definitivo de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	Cuatro plazas de funcionario de carrera en el puesto de trabajo de Policía del Ayuntamiento de Bujalance.				
Convocatoria	Oferta de Empleo Público 2018				
Tipo Plaza	POLICIA LOCAL	Nº Plazas	4	Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Policía Local	Grupo	C1		
Tipo Trabajador	Funcionarios nuevo ingreso				

Listado de admitidas/os

NIF	Nombre Completo
4504*	RAMIREZ MARQUES, ANTONIO
9905*	RAMOS MOYA, JUANA MARIA
9927*	RAMOS POZO, CRISTIAN
7397*	RODRIGUEZ COMINO, ANA BELEN
8251*	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES
1540*	RODRIGUEZ MILLAN, MIGUEL ANGEL
7426*	RODRIGUEZ MORENO, EMILIO
0851*	RODRIGUEZ RUIZ, ANTONIO JOSE
1603*	ROJAS LISEDAS, JUAN MANUEL
9937*	ROLDAN ARANDA, ANTONIO MIGUEL
9529*	ROMERO SÁNCHEZ, ANDRÉS
7361*	RUMÍN ORTEGA, MOISÉS
7383*	SERRANO MONTILLA, ALBERTO
9823*	TOLEDANO SALAS, SAMUEL
9886*	VARO CASTRO, LUIS MANUEL
9974*	YEBRAS COCA, ROSARIO
3523*	ZAPATA PASTOR, VICENTE
	Total admitidas/os
	56

Listado definitivo de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

Oferta	Cuatro plazas de funcionario de carrera en el puesto de trabajo de Policía del Ayuntamiento de Bujalance.				
Convocatoria	Oferta de Empleo Público 2018				
Tipo Plaza	POLICIA LOCAL	Nº Plazas	4	Nº Plazas Disc.	0
Categoría	Policía Local	Grupo	C1		
Tipo Trabajador	Funcionarios nuevo ingreso				

Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	
5930*	CEREZO BOQUIZO, JUAN	
3469*	CHAVERO DÍAZ, RUBEN MARIA	
9830*	DOMINGUEZ MORILLO, VICTORIA EUGENIA	
9850*	FABIOS RAMIREZ, Mª VICTORIA	
0819*	FERIA GONZALEZ, JOSE MANUEL	
9841*	GARCÍA SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	
3449*	GONZALEZ MARTIN, ALFONSO	
9877*	LUQUE JORDAN, ALEJANDRO	
5935*	PERAMOS LARA, BORJA	
4771*	PIÑA MARTINEZ, ALFONSO	
5464*	RODRIGUEZ GALVAN, ENRIQUE MANUEL	
4047*	RODRIGUEZ GAMERO, CRISTOBAL	
0603*	ROMERO MORA, JORGE	
2142*	ROSALES CORREA, FRANCISCO JOSE	
9773*	URBANO GOMEZ, EDUARDO	
Total excluidas/os		15

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 4.669/2019

Por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se hace público para general conocimiento, que con fecha 26 diciembre de 2019, se dictó el siguiente Decreto 276/2019 que transcrito literalmente dice:

“En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la vigente Ley de Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre, por la que se adoptan medidas para la Modernización del Gobierno Local (BOE 17-12-2003) y teniendo necesidad de disfrutar el permiso de paternidad en concreto durante los días de 26 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020 ambos inclusive y de conformidad con lo fija el artículo 44 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 (BOE 22-12-86), delego todas las funciones y competencias propias de la Alcaldía, en el concejal doña Lucía Sánchez Julián, conforme a lo estipulado en el artículo 43 y siguientes del Reglamento antes citado”.

Carcabuey, 26 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Miguel Sánchez Cabezuolo.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 4.696/2019

En la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, se encuentra expuesta al público la Cuenta General de esta entidad, relativa al ejercicio 2018, junto a su dictamen correspondiente de la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Puente Genil, 27 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 4.741/2019

ANUNCIO BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY PARA TAREAS DE PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES (BOLSA DE EMPLEO).

Por Resolución de Alcaldía 341/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, se ha acordado aprobar las bases de selección para la creación de una bolsa de empleo para la contratación, mediante concurso de personal laboral temporal, de Peones de Limpieza de Edificios Municipales, con el objeto de atender las necesidades urgentes e inaplazables del servicio. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán solicitarlo en el modelo de instancia aprobado, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El contenido íntegro de las bases, documento con CSV 557A 9BC5 C29C 41FC E85A, está publicado en validación de documentos electrónico de este Ayuntamiento alojado en la sede:

<https://www.villanuevadelrey.es/vvarey>

En Villanueva del Rey, 30 de diciembre de 2019. Firmado elec-

trónicamente por el Alcalde en funciones, Andrés Morales Vázquez.

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Núm. 4.738/2019

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por el Superior Órgano Colegiado de esta Entidad Local Autónoma en Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 26 de diciembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del TRLHL citado a la que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Entidad.

b) OFICINA DE PRESENTACIÓN:

Registro General de la Entidad Local, Lunes a Viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

c) ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:

Superior Órgano Colegiado en Pleno de la Entidad Local Autónoma.

En Encinarejo de Córdoba, siendo el día 30 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Presidente de la ELA, Miguel Ruiz Madruga.

OTRAS ENTIDADES**Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, SA (SADECO)**

Núm. 4.627/2019

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 32 PLAZAS DE PEÓN/A LIMPIADOR/A, MEDIANTE UN SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN PROMOCIÓN EXTERNA Y 500 PLAZAS PARA LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL.

BASES DE CONTRATACIÓN

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. El objeto de la presente convocatoria aprobada por el Consejo de Administración de SADECO correspondiente a la tasa de reposición de 2019, es la provisión en propiedad por promoción externa, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de 32 plazas de Peón/a Limpiador/a para los servicios y turnos que presta la empresa, preferentemente turno de noche, pudiendo desarrollar también su actividad en cualquiera de las jornadas y horarios recogidos en el vigente cuadro horario.

Asimismo es objeto de la presente convocatoria la conformación de una bolsa de trabajo temporal de peones/as limpiadores/as, integrada por quinientas personas que se seleccionarán siguiendo estrictamente el orden de puntuación a conti-

nuación de los/as 32 primeros/as seleccionados/as para las plazas en propiedad. Los/as seleccionados/as para la bolsa de empleo temporal se registrarán por las normas de gestión de la bolsa de peones/as limpiadores/as de la empresa que se encuentren vigentes en cada momento.

2. Concluida la fase de Concurso-Oposición y designados los/as candidatos/as que hayan obtenido las 32 plazas, se establece un periodo de prueba de 15 días de conformidad con el artículo 23 del vigente Convenio Colectivo.

3. La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se expondrán en la Web de SADECO (www.sadeco.es) y en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba; y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP). Además se anunciará la convocatoria en un Diario de los de mayor difusión de Córdoba. El resto de información relativa al proceso de selección (listados, pruebas, notificaciones, etc.) se expondrán en la página web y en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa, sita en Avenida Medina Azahara nº 4 (entrada por calle Le Corbusier s/n).

BASE SEGUNDA. CONDICIONES Y REQUISITOS

1. Los requisitos para ser admitidos/as en la presente convocatoria son los siguientes:

1.1 Tener cumplidos 18 años de edad, lo que se acreditará mediante Documento Nacional de Identidad o NIE vigentes.

1.2 Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente a efectos laborales.

1.3 Sólo para las personas con discapacidad que se inscriban en el Grupo Reservado, acreditar mediante Documento expedido por los Centros de Valoración y Orientación de la Junta de Andalucía u organismo competente de cualquier otra Comunidad Autónoma, su condición, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. Además, los/as aspirantes del Grupo reservado que superen la fase de oposición, deberán entregar Certificado de Capacitación para las tareas propias del puesto de Peón/a Limpiador/a, emitido por el citado Organismo en los plazos establecidos en el apartado 6 de la base sexta.

2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

3. No haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido sancionado/a o despedido/a por falta muy grave en alguna empresa pública.

BASE TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial junto con fotocopias de los requisitos exigidos en el apartado 1 de la Base Segunda de esta convocatoria en vigor, bajo el texto "es copia fiel del original" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en la solicitud oficial. Las solicitudes que presenten enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremación, serán desestimadas.

2. El modelo oficial de solicitud se podrá descargar de la página WEB de SADECO (www.sadeco.es), o recoger en la sede principal de la empresa municipal Saneamientos de Córdoba, sita en Avenida Medina Azahara nº 4 (entrada por calle Le Corbusier s/n). En estas mismas oficinas deberá presentarse la solicitud. Para la presentación de la misma, podrá solicitarse cita previa a través de la misma página web utilizada para la descarga

del modelo de solicitud, o bien en las propias oficinas de SADECO al recoger el citado impreso.

3. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

4. En la solicitud se establecen dos grupos de inscripción: Grupo General y Grupo Reservado (Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%). Los/as interesados/as solo podrán inscribirse en uno de los dos grupos, no siendo admitidos/as los/as aspirantes que realicen dos o más inscripciones, ya sea al mismo o a distinto grupo de inscripción.

5. Se establecen dos grupos de inscripción:

5.1. Grupo General, integrado por personas sin discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

5.2. Grupo Reservado, integrado por personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

A. 32 PLAZAS EN PROPIEDAD:

6. Las plazas reservadas para cada uno de los grupos son:

Grupo		Número de Plazas
Grupo General		30
Grupo Reservado	Discapacitados/as \geq 33%	2
TOTAL		32

B. 500 PLAZAS BOLSA EMPLEO TEMPORAL:

Grupo General		490 plazas.
Grupo Reservado	Discapacitados/as \geq 33%	10 plazas.

Si las plazas del Grupo Reservado no fueran cubiertas, se acumularán al Grupo General, tanto para cubrir las plazas en propiedad como las plazas de la bolsa de empleo temporal.

7. La solicitud se presentará en la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, en los lugares específicamente habilitados para ello.

8. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, comenzando dicho plazo el día 15 de enero de 2020. Los/as interesados/as que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/as en el proceso selectivo. Aunque se trate de días naturales, si el último día del plazo coincidiera con sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

9. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director-Gerente de SADECO, dictará comunicación declarando aprobada la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as, en la que constará el DNI o NIE, primer apellido, autobaremación, así como la composición del Tribunal. Dicha reso-

lución será publicada en el Tablón de Anuncios y Web de SADECO. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicación de listados se realizarán a través del mencionado Tablón y la Web de SADECO.

2. Se dará un plazo de subsanación de los defectos, que será de cinco días hábiles (no computan sábados, domingos y festivos), contados a partir del siguiente al de la publicación.

3. El tribunal calificador publicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas que se comunicarán a través del Tablón de Anuncios y Web de SADECO con una antelación mínima de cinco días hábiles (no computan sábados, domingos y festivos).

4. Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 2 de la Base Octava, se publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

BASE QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

-Dos miembros internos y dos miembros externos nombrados por la Dirección de la Empresa que determinará la persona que ostentará la presidencia del Tribunal.

-Un miembro nombrado por la Dirección de la Empresa y propuesto por la Parte Social. Si la Parte Social no propone, la Dirección de la Empresa realizará directamente el nombramiento.

-Uno de los miembros del Tribunal actuará de secretario participando como el resto de los miembros del Tribunal Calificador con voz y voto.

-El Comité de Empresa podrá participar con un miembro de cada Sección Sindical, que tendrán voz y no tendrán voto.

2. La composición de los miembros del Tribunal Calificador se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.

3. En todos los casos los/as componentes del Tribunal Calificador deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas.

4. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate que intervendrán con voz, pero sin voto.

5. Asimismo se podrá contratar la colaboración de una empresa especializada para el asesoramiento en las distintas pruebas, debiendo, en todo caso, el Tribunal supervisar y validar todo el procedimiento.

BASE SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso (35%).

B) Oposición (65%).

A) FASE DE CONCURSO:

Esta fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo ser justificados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición por los/as aspirantes que superen dicha fase, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tri-

bunal Calificador, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremación por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremación por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad, así como los que no estuvieran en vigor a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremación por los/as aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

La ausencia de autobaremación en la solicitud conllevará la puntuación de 0 en la fase de concurso.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

PRUEBA TEÓRICA: Consistirá en la contestación por escrito, durante 60 minutos como máximo, de un cuestionario de cuarenta y cinco (45) preguntas, con tres respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, relacionadas con el contenido de las materias indicadas en el ANEXO II de esta convocatoria.

Solo existirá una respuesta válida a cada pregunta. Cada respuesta correcta puntuará 0,10. Cada respuesta incorrecta penalizará 0,05 puntos.

La corrección de la prueba teórica, se realizará según lo previsto en la presentes bases y se calificará hasta un máximo de 4,5 puntos.

En caso excepcional que alguna pregunta tuviese que ser anulada por el Tribunal Calificador, el valor de las respuestas correctas e incorrectas se recalculará de forma que se mantenga la puntuación máxima de 4,5 puntos. En este caso, los valores correspondientes se redondearán al tercer decimal.

A la vista del resultado obtenido en la prueba teórica, sólo pasarán a la prueba físico-práctica los/as 980 primeros/as aspirantes del Grupo General y los/as 20 primeros/as aspirantes del Grupo Reservado. De igual forma, pasaran a la prueba físico-práctica los/as aspirantes que hayan obtenido igual puntuación que el/la candidato/a que haya ocupado el puesto número 980 de Grupo General y el puesto número 20 del Grupo Reservado, según orden de puntuación, siendo eliminados/as de la convocatoria el resto de aspirantes.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que la prueba teórica de la fase de oposición escrita, sea corregida sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

El Tribunal publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Teórica.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 3 de la base octava, se publicarán los Resultados Definitivos de la Prueba Teórica.

PRUEBA FÍSICO-PRÁCTICA: Consistirá en la realización de dos ejercicios físico-prácticos, cuya puntuación solo podrá alcanzar un máximo de 2 puntos.

La prueba consistirá en la realización de dos ejercicios, uno correspondiente al tren inferior y otra al tren superior.

Ejercicio a): El primer ejercicio consistirá en el lanzamiento estático del balón medicinal a una distancia objetivo mínima de 5 metros. El movimiento se ejecutará de pie, de frente a la línea objetivo, con el balón entre las manos por encima de la cabeza y

con una distancia entre las piernas similar a la de los hombros. Cada candidato/a dispondrá de un segundo intento, si fallara en el primero para la superación de este ejercicio.

El balón tendrá un peso 3 kg para mujeres y 4 kg para hombres. La distancia se medirá entre la línea de lanzamiento y el primer punto de contacto con el suelo. Esta prueba será eliminatoria, por lo que serán excluidos/as de la convocatoria aquellos/as aspirantes que no alcancen el objetivo de 5 metros.

La prueba será calificada con 0,5 puntos para los/as aspirantes que alcancen la distancia objetivo mínima de 5 metros, pero no consigan una distancia mejorada de 6 metros.

Todos/as los/as aspirantes que consigan una distancia de 6 o más metros en el lanzamiento serán calificados/as con 1 punto.

Ejercicio b): Consistirá en una carrera continua de 1000 metros en pista. La salida se realizará en pie, situándose cada aspirante en calle siempre detrás de la línea de salida. Seguidamente la carrera continuará por carril libre. Esta prueba se calificará con un máximo de 1 punto. Esta puntuación máxima se alcanzará por los/as candidatos/as que realicen el recorrido en tiempo igual o inferior a 7 minutos para hombres y 8 minutos para mujeres.

Si los/as candidatos/as emplean más tiempo que el indicado en este punto anteriormente, serán penalizados por cada segundo extra con 0,0055 puntos. Los/as aspirantes que superen en 3 minutos el tiempo establecido obtendrán una puntuación de 0 puntos. Los/as candidatos/as que superen en más de 5 minutos el tiempo de referencia, 7 minutos para hombres y 8 minutos para mujeres, serán eliminados de la convocatoria.

Antes de la realización de las pruebas físico-prácticas, los/as aspirantes deberán acreditar que conocen en que consisten los dos ejercicios a realizar, firmando un documento de consentimiento informado que culminará con la aceptación o denegación libre y voluntaria para la realización de los ejercicios.

Las mujeres que sean admitidas al proceso de selección y se encuentre en situación de embarazo realizarán la prueba físico práctica con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Deberán acreditar su situación aportando el correspondiente informe médico.

b) La prueba físico-práctica será realizada, a elección de la interesada previa solicitud, en la fecha que se le indicará en su momento por la empresa, comprendida en el periodo de los quince días anteriores a la fecha en que se prevea la publicación de la lista definitiva de aprobados/as, o en la fecha que corresponda a la convocatoria de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

Los/as eliminados/as serán excluidos del proceso selectivo en el momento de la no superación del ejercicio, sin perjuicio de su posterior publicación.

El tribunal publicará los Resultados Provisionales de la Prueba Físico-Práctica.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado 4 de la base octava, se publicarán los Resultados Definitivos de la Prueba Físico-Práctica.

2. Los/as aspirantes serán convocados/as para realizar las pruebas. (teórica y físico-práctica) y lo serán en llamamiento único y sucesivo. La prueba físico práctica podrá realizarse durante los días necesarios en función del número de aspirantes que tengan que someterse a la misma.

3. Los aspirantes no presentados/as a cualquiera de las pruebas serán excluidos/as de la convocatoria.

4. El orden de actuación de los/as interesados/as en la prueba físico-práctica, si no se puede efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra C, de conformidad con el sorteo realizado al efecto.

5. La puntuación total de la fase de oposición tendrá un valor máximo de seis puntos y medio, cuyo resultado se obtendrá de la suma de la puntuación de la prueba teórica y la prueba físico práctica. La calificación total será la suma de puntuación de la fase concurso más la fase de oposición, resultando así el orden de puntuación.

6. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que la hubiesen superado deberán presentar los documentos justificativos de los méritos autobareados que se alegaron a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de esta documentación será de 10 días hábiles (no computan sábados, domingos o festivos) a partir de la publicación de la resolución con el listado de aspirantes declarados/as aptos/as, con sus respectivas puntuaciones en la prueba físico-práctica.

Los/as aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición por el grupo reservado, deberán entregar en el mismo plazo antes indicado, el Certificado de Capacitación que faculte al aspirante para las tareas propias del puesto de Peón/a Limpiador/a, expedido por los Centros de Valoración y Orientación de la Junta de Andalucía u organismo competente de cualquier otra Comunidad Autónoma.

7. Para poder acreditar los méritos, se presentará fotocopia y original que serán debidamente compulsados o verificados en el lugar de entrega de documentos. La documentación deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobareación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria. Al mismo tiempo, se deberá presentar la documentación original de los requisitos presentados junto a la solicitud inicial, que serán debidamente verificados en el lugar de entrega de documentos, la no presentación de la documentación original de los requisitos dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

8. El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo I, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos, por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

9. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la Sede Central de Sadeco y en la web de la empresa: www.sadeco.es, la Lista Provisional de Aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida, tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden de puntuación.

Contra la Lista Provisional de Aprobados/as se abrirá un plazo de reclamación de cinco días hábiles (no computan sábados, domingos o festivos) a contar a partir de la fecha de publicación del listado.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas

las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de la Empresa y en la Web de SADECO.

10. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes en la Relación Provisional y Definitiva de Aprobados/as se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la Prueba Teórica de la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en la Prueba Físico Práctica de la fase de Oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante/a cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden de la letra C, de conformidad con el sorteo efectuado al efecto.

11. Las plazas en propiedad serán otorgadas a los/as candidatos/as que habiendo superado las pruebas del concurso oposición con mayor puntuación, sean declarados aptos en el reconocimiento médico obligatorio que le será realizado por el servicio Médico concertado de Sadeco.

12. Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

13. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de las treinta y dos plazas convocadas en propiedad, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

14. Si se produjera la rescisión de la relación laboral de alguno/a de los/as seleccionados/as durante el periodo de prueba, será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as. Igual solución se adoptará, si alguno/a de los/as seleccionados/as no fuera declarado/a apto/a en el reconocimiento médico o no compareciera al mismo o no lo hiciera para iniciar su relación laboral.

BASE SEPTIMA. RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. Serán llamados/as para someterse al obligatorio Reconocimiento Médico de Aptitud por el Servicio Médico concertado por SADECO todos/as los candidatos/as seleccionados para las plazas en propiedad, perdiendo todos sus derechos aquellos/as que no se presenten en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados, así como aquellos/as seleccionados/as que se presenten pero no acrediten su identidad. A estos efectos, todos/as los/as aspirantes deberán acudir provistos/as de un documento identificativo original de entre los indicados en la base segunda, punto 1.1. Inicialmente el contacto se realizará mediante llamada telefónica, a teléfono fijo o móvil, en caso de no conseguir el contacto se citará al candidato/a por correo certificado, quedando constancia del acuse de recibo, debiéndose poner en contacto el/la candidato/a en las 24 horas siguientes a la recepción, de lo contrario será excluido/a de la selección. Si por cualquiera de los medios anteriores no se puede contactar con el/la candidato/a se publicará su llamamiento en el tablón de la Empresa y en la Web de SADECO, durante el plazo de 2 días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos). Ante la no presentación del candidato/a, quedará excluido.

2. Para acceder a la plaza el/la candidato/a habrá de ser declarado/a por el facultativo que lo/la reconozca como apto/a sin limi-

taciones o apto/a con limitaciones compatibles con las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, los/as candidatos/as que hayan sido declarados/as no apto/a o apto/a con limitaciones incompatibles con las tareas a desempeñar serán excluidos/as del proceso selectivo.

3. Los/as aspirantes del Grupo Reservado deberán tener compatibilidad funcional para el desempeño del puesto al que aspira.

4. Los/as aspirantes que no superen el Reconocimiento Médico, serán sustituidos/as por el/la siguiente candidato/a de la Relación Definitiva de Aprobados/as.

BASE OCTAVA. RECLAMACIONES

1. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación al Director Gerente en el plazo de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a partir de la fecha de su publicación.

2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos, para subsanar posibles errores. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto al Director-Gerente de SADECO. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Director-Gerente publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.

3. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba Teórica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba Teórica.

4. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación del Resultado Provisional de la Prueba físico-práctica. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, el Tribunal publicará el Resultado Definitivo de la Prueba físico-práctica.

5. Contra la Lista Provisional de Aprobados/as se abrirá un plazo de reclamación de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación del listado.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aprobados/as por orden de puntuación.

6. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados y conforme a objeto de cada uno de los mismos, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

7. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándose a los/as reclamantes.

8. Transcurrido un año desde la conclusión del proceso selectivo, la Empresa podrá destruir o eliminar las solicitudes y documentación presentadas y no reclamadas por los/as interesados/as en los plazos definidos en las base octava de esta convocatoria.

Córdoba, 12 de diciembre de 2019.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 32 PLAZAS DE PEÓN/A LIMPIADOR/A EN PROPIEDAD Y 500 PLAZAS PARA LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA MISMA CATEGORÍA PROFESIONAL.

A. PERMISOS DE CONDUCCIÓN Y TARJETA DE CUALIFICACIÓN DEL CONDUCTOR. Se valorará este apartado con un

máximo de 0,50 puntos (sólo se valorará la opción de este apartado que otorgue mayor puntuación), los permisos de conducción y tarjeta de cualificación del conductor entregados deberán estar en vigor y haber sido emitidos por los organismos oficiales que autorizan la conducción:

1) 0,30 puntos por tener el permiso de conducción B (en vigor).

2) 0,50 puntos por tener el permiso de conducción C (en vigor) junto con el CAP "Tarjeta de Cualificación del Conductor" (en vigor).

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL Cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de peón/a de limpieza pública, recogida y/o tratamiento de residuos urbanos, así como peón/a limpiador/a se valorará de la forma siguiente, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 3,00 puntos:

1. Por cada mes completo de servicio efectivo prestado en cualquier administración local o cualquier empresa municipal o provincial públicas. 0,070 puntos.

2. Por cada mes completo de servicio efectivo prestado en otras entidades públicas: 0,052 puntos.

3. Por cada mes completo de servicio efectivo prestado en entidades privadas: 0,035 puntos.

A estos efectos, se dividirá por 30 el número total de días relacionados en el Informe de Vida Laboral del candidato/a, computándose la fracción de 16 o más días como un mes completo.

JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

(a) El permiso de conducir se justificará con el correspondiente permiso de conducir B y/o C y CAP "Tarjeta de Cualificación del Conductor".

(b) La experiencia profesional deberá acreditarse mediante el Informe de Vida Laboral junto al contrato de trabajo, certificado de Empresa, TC2, Nominas, o cualquier otro medio oficial que permita conocer el período y la categoría profesional (funciones determinadas en el anexo I apartado B). (El Informe de Vida Laboral se podrá sustituir por la autorización del solicitante para la consulta directa del mismo al Organismo Competente por parte de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba SA). Deberá acreditarse el grupo de cotización 10 además de las funciones realizadas.

ANEXO II

MATERIAS PARA LA PROVISIÓN DE 32 PLAZAS DE PEÓN/A LIMPIADOR/A Y 500 PLAZAS PARA LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA MISMA CATEGORÍA PROFESIONAL.

1. Ordenanza de Higiene Urbana vigente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

2. Convenio Colectivo de SADECO.

3. Memoria Corporativa de SADECO publicada en el Web (año 2018).

4. Normas elementales de Seguridad e Higiene en el Puesto de Trabajo ofertado.

Córdoba, 23 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Adjunto al Director Gerente, Antonio Delgado Eslava.

Núm. 4.643/2019

Se pone en conocimiento de todos los obligados al pago y demás interesados que por Resolución del Presidente de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba SA (SADECO) ha sido aprobado con esta fecha, el Padrón Cobratorio de la Prestación

Patrimonial de Carácter Público POR LOS SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA HIGIENE PÚBLICA, que están constituidos por deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, referidas al ejercicio 2020.

Dichos documentos quedan expuestos a exposición pública por plazo de quince días hábiles, en las dependencias de SADECO, en la Avenida Medina Azahara nº 4 de Córdoba, en horas de 8'30 a 14'30, para examen y reclamación de los legítimamente interesados, según dispone el artículo 11 de la vigente Ordenanza no fiscal reguladora de dicha prestación.

Contra los actos de aplicación y efectividad de la prestación patrimonial de carácter público regirá el régimen de recursos previsto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento será el siguiente:

a) La reclamación debe interponerse ante el Presidente de SADECO y en el plazo de un mes desde la notificación del recibo correspondiente.

b) La Sociedad elaborará en Informe en el que exprese su opinión acerca del contenido de la reclamación o, en su caso, su satisfacción extraprocesal.

c) El Titular de la Delegación de Residuos Urbanos, Limpieza Viaria y Control Animal acordará lo procedente, previa propuesta de resolución emitida por el funcionario competente de la misma.

Asimismo, y según dispone el artículo 11 de la Ordenanza no fiscal, el cobro de las prestaciones referidas en la Tarifa número 1 del Anexo I de aquélla, podrá efectuarse mediante recibo conjuntamente con el consumo de agua, aunque en facturas separadas o directamente por SADECO. Si algún obligado al pago manifestara su propósito de satisfacer alguna de dichas prestaciones, pero no la otra, se le hará entrega del recibo separado correspondiente.

Se fijan los plazos de ingreso por períodos bimestrales mediante domiciliación bancaria o pago en efectivo en cualquier oficina de Cajasur y para aquellos que no tengan contrato de suministro con la empresa municipal Emacsa el plazo de cobro establecido es del 20/02/2019 al 20/05/2019 mediante domiciliación bancaria o pago en efectivo en Sadeco o en BBVA.

Al tratarse, en el supuesto previsto en el párrafo anterior, de prestaciones de cobro periódico por recibo, una vez realizada y notificada la correspondiente alta en el respectivo Registro de Obligados al Pago, podrán notificarse, colectivamente, los sucesivos recibos mediante edictos que así lo adviertan.

El cobro de las prestaciones referidas en las Tarifas 2 a 5 del Anexo I y Tarifas 1 a 8 del Anexo II, se efectuará mediante recibo de ingreso directo.

De conformidad con el artículo 13 de la Ordenanza reguladora, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba otorga a SADECO el acceso a la vía de apremio para la recaudación, en vía ejecutiva, de los importes de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria que hayan resultados impagados en período voluntario. A estos efectos el Órgano de Gestión Tributaria seguirá el procedimiento de apremio establecido para la recaudación ejecutiva.

Córdoba a 2 de enero de 2020.

Córdoba, 23 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente, Titular de la Delegación de Residuos Urbanos, Limpieza Viaria y Control Animal, David Dorado Ruez.